



CONTRATO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, QUILLÓN

En Quillón, a 12 días del mes de diciembre del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don Hector Baudilio Monsalve Castillo, cédula de identidad N° 6.726.058-9, en su calidad de representante, Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, representada por don Boris Gregorio Hassenberg Fuentes, chileno, cédula de identidad N° 8.696.734-0; domiciliado en Barros Arana N° 989, Concepción, han convenido en el siguiente contrato de Suministro "Contratación Suministro de Combustible, Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 20 de septiembre de 2011, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Contratación Suministro de Combustible, Quillón", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

En este contexto, debido a las condiciones de la licitación se tomaron los Acuerdos N°s 67 y 71 del Concejo Municipal, donde consta la aprobación para contratar el suministro de combustible a la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., según lo establecido en el Art. N°65 letra e) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

El servicio otorgado por el proveedor, deberá ser a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir una cantidad determinada de combustible. Esta cantidad, podrá ser distribuida a los diferentes vehículos municipales para ser utilizados por estos, en las estaciones de servicio de combustible en todo el país, accediendo automáticamente a los descuentos, rebajas, servicios adicionales y/o otros (si existen), que la empresa tenga al momento de efectuar la compra.

